RESOLUCION Nº 334/2016

SAN ALBERTO, 07 DE ABRIL DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MANO AUTO-CAR DE REINALDO AZEVEDO MOREIRA RUC Nº 3870138-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"

VISTO: LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/16, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma **MANO AUTO-CAR DE REINALDO ACEVEDO MOREIRA RUC Nº 3870138-3;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **MANO AUTO-CAR DE REINALDO ACEVEDO MOREIRA RUC Nº 3870138-3**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **MANO AUTO-CAR DE REINALDO ACEVEDO MOREIRA RUC Nº 3870138-3**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2016,** PARA EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS"** a la firma, **MANO AUTO-CAR DE REINALDO ACEVEDO MOREIRA RUC Nº 3870138-3,** por un monto máximo de Gs. 99.400.000, (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos mil) y un monto mínimo de Gs. 55.550.000 (Guaraníes Cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta mil) ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la **División de Servicios Generales,** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL